

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5.150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2018-1.137
Salta, 30 de agosto de 2018
Expediente N° 10.273/2018

VISTO:

La Resolución R-DNAT-2018-863; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo de la parte resolutive de la mencionada resolución se consignó erróneamente la asignatura Programación Didáctica en Ciencias Biológicas.

Que lo expresado se hace con cargo a lo dispuesto en el artículo 101° Reglamento de Procedimientos Administrativos – Decreto N° 1759/72 – T.O. 1991, el que a la letra dice: “*Rectificación de errores materiales – Art. 101 – En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*” y con cargo a los términos de la Res. C. S. N° 544/11.-

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

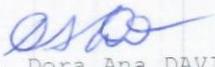
ARTICULO 1°.- Rectificar el Anexo de la R-DNAT-2018-863 que quedará modificado en su primera fila de la forma que se detalla a continuación:

ANEXO
ALUMNOS AUXILIARES ADSCRIPTOS – ESCUELA DE BIOLOGÍA

ESTUDIANTE	D.N.I.	CÁTEDRA	RESPONSABLE	SUPERVISOR
CASTRO, Patricia Inés	33.762.445	Programación Didáctica en Ciencias Biológicas	Patricia Valdés	Cecilia Moreno

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a los interesados, a la cátedra de Programación Didáctica en Ciencias Biológicas, a la Escuela de Biología, publíquese en carteleras de la Facultad y en la página de internet de la Universidad, siga a la Dirección General Administrativa Académica para su conocimiento y demás efectos.

sovg


Dra. Dora Ana DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Naturales


Ing. Carlos A. HERRANDO
VICEDECANO
Fac. de Cs. Naturales